RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000260 de 23 JUL. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CAR-CM-010-2025

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrado mediante la Resolución DGEN No. 20247000364 del 04 de junio de 2024 y Acta de Posesión No. 132 del 04 de junio de 2024, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2 y 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de las facultades delegadas por el Director General de la Corporación mediante la Resolución DGEN No. 20247000016 del 4 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL, solicitó a la Secretaría General**,** adelantar el proceso de selección con el fin de contratar la ***«INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE EMISARIOS FINALES SANITARIOS EN LOS SECTORES CARDONAL ESCUELA Y OJO DE AGUA DE LAS VEREDAS CARDONAL Y NEUSA, COLECTORES EN LOS SUBSECTORES OLIVO AUTOPISTA Y LA QUINTA DE LAS VEREDAS NEUSA Y MORTIÑO Y PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA PLAZUELA Y EL OLIVO AUTOPISTA DEL MUNICIPIO DE COGUA – CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CAR-CONV-INT-2030-2025»*****,** para lo cual se anexaron los correspondientes Estudios, Documentos Previos y Anexo de Especificaciones Técnicas, que junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

Que teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de **CONCURSO DE MERITOS** regulado por la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 3 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, **el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, dispone:

> *"3. **Concurso de méritos.** Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*
>
> *De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado".*

El Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, indica:

> *"**Procedencia del concurso de méritos.** Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto".*

Y a renglón seguido el artículo **2.2.1.2.1.3.2** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el **artículo 2º** del Decreto 399 de 2021, señala:

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000260 de 23 JUL. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CAR-CM-010-2025

> *"…1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.*
> *2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.*
> *3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje…".*

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así como también en la Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del **CONCURSO DE MERITOS No. CAR-CM-010-2025**, se publicaron el día **04 de julio de 2025**, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II en el periodo de tiempo estipulado en el cronograma del proceso.

Que el presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **DOSCIENTOS DICENUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($219.567.098) incluido IVA** y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba, respaldado con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25603894 de fecha de 03 de julio de 2025 por valor de ($112.344.836) correspondiente a la vigencia 2025** expedido por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Corporación y **ACUERDO No. 19 DEL 9 DE JULIO DE 2025**, "Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para asumir obligaciones que comprometan vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto, correspondientes a gastos de inversión".

Proceso	Vigencia 2025	Vigencia 2025	Total
Interventoría	$ 112.344.836	$ 107.222.262	$ 219.567.098

El plazo de ejecución del contrato será **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Que, a partir de la publicación de los documentos previos, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones al mismo desde el 11 de julio de 2025 hasta el 15 de julio de 2025, término durante el cual se recibieron y contestaron las observaciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso que se desarrolle a través de concurso de méritos.

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000260 de 23 JUL. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CAR-CM-010-2025

Que los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente dar apertura al proceso del **CONCURSO DE MERITOS No. CAR-CM-010-2025**

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la Apertura del Proceso de **CONCURSO DE MERITOS No. CAR-CM-010-2025,** cuyo objeto corresponde a*:* «***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE EMISARIOS FINALES SANITARIOS EN LOS SECTORES CARDONAL ESCUELA Y OJO DE AGUA DE LAS VEREDAS CARDONAL Y NEUSA, COLECTORES EN LOS SUBSECTORES OLIVO AUTOPISTA Y LA QUINTA DE LAS VEREDAS NEUSA Y MORTIÑO Y PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA PLAZUELA Y EL OLIVO AUTOPISTA DEL MUNICIPIO DE COGUA – CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CAR-CONV-INT-2030-2025»,*** acorde con los requisitos, documentos y características técnicas exigidas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento denominado Pliego de Condiciones junto con sus Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con los Estudios y Documentos Previos elaborados por la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL**, se determina que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOSCIENTOS DICENUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($219.567.098) incluido IVA** y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, que la ejecución del contrato conlleve**,** y en los que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Podrán participar en este proceso de contratación todas las Personas Naturales, Personas Jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar señalados en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones, por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR.

ARTÍCULO CUARTO. Adelántese el presente **CONCURSO DE MERITOS No. CAR-CM-010-2025**, de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	23 de julio de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	23 de julio de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones	23 de julio de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000260 de 23 JUL. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CAR-CM-010-2025

definitivo		Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	28 de julio de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	30 de julio de 2025 a las 6:59pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Hasta el 30 de julio a las 7:00pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	01 de agosto a las 10:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	01 de agosto a las 10:10 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	08 de agosto de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 13 de agosto de 2025 a las 11:59pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe final de evaluación	19 de agosto de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	21 de agosto de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	22 de agosto de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías de cumplimiento	23 de agosto de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	24 de agosto de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo anterior, sean objeto de alguna modificación la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co , conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución. La adenda que se profiera formará parte integral del Pliego de Condiciones y de la Resolución de Apertura.

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000260 de 23 JUL. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CAR-CM-010-2025

ARTÍCULO SEXTO. Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5º artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 informa que las veedurías ciudadanías podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del proceso del cual se ordena su apertura mediante el presente acto administrativo haciendo recomendaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO NOVENO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNANDEZ
Secretario General - SGEN

Proyectó: Lina Fernanda Lopez Garcia / SGEN

Revisó: Blanca Miryam Gomez Perdomo / SGEN